

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 791/E
LAS CONDES, 26/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4634/E
LAS CONDES, 27/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5114 de fecha 24/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13454, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$263.270, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13454.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13454 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	RIVAL WEIBEL NORA BERTA	13.270
2	ANTONIO EGIDIO ZEPEDA CORTES	4.060
3	LUDES IRENE HILDA JALAF OLIVARES	13.270
4	RIVAS BENEDETTI MARCELINA DEL CARMEN	4.750
5	GALAZ PENA ALEJANDRO	13.270
6	VIDAURRE LARRAZABAL BRUMA PATRICIA	4.750
7	MARIA CRUZ RIVAS FERNANDEZ	13.270
8	SAAVEDRA CORNEJO ELBA ELENA	13.270
9	MARTINEZ ZEBALLOS MARIA ESTELA	4.750
10	SERGIO MEGE MATURANA	3.128
11	SERGIO PATRICIO SILVA MOLYNEUX	4.060
12	ARANEDA GONZALEZ GLADYS YOLANDA	4.060
13	FAILLA PADILLA GLORIA	4.060
14	BARO JIMENEZ ANA TERESA	4.750
15	ARANEDA MUNOZ MARIA MERCEDES	4.060
16	SILVIA VICTORIA JERIA VALDERRAMA	4.060
17	JUAN OCTAVIO QUEZADA GUTIERREZ	4.060
18	TAPIA MADARIAGA BERTA ESTELA	9.770
19	PINO RIVERO MARIA ANA	2.250
20	BIZAMA PERALES MARIA HERMINIA	2.250
21	IRENE SOLEDAD SAAVEDRA CORREA	2.250
22	NETTLE RIQUELME BLANCA ELIZABETH	2.250
23	CHRISTIAN LEONARDO SIFAQUI MERCZAK	560
24	CAMPOS FLORES ENRIQUE BLAS	9.770
25	ANA MARIA IDA BUSTOS KAEMPFER	9.770
26	DONOSO MARAMBIO TERESA BEATRIZ	9.770
27	RICARDO ALFONSO QUEZADA YANEZ	9.770
28	HERNANDEZ VALLE NAYADE GUILLERMINA	9.770
29	MARIA DE LAS MERCEDES VARGAS VARGAS	2.250
30	LILIAN ANGELICA ELEN SUAREZ GONZALEZ	560
31	LILLO FRICKE FERNAN ALONSO	560
32	VARELA ALMEIDA PATRICIA INES	9.770
33	QUINTINO VEGA HUMBERTO CARLOS	2.250
34	GARCIA MARIA EUGENIA	560
35	SUBIABRE BARRIENTOS JACQUELINE ELIZABETH	2.250
36	PURTO DIAZ BORIS AARON	3.482
37	ZUCKERMANN UNDURRAGA CAROLINA	2.250
38	PAULO DE CASTRO GOMEZ	560
39	GERALDO RODRIGUES DO VALLE	2.250
40	JULIETA ISABEL DRAGO LOUIT	560
41	DRAGO LOUIT JULIETA ISABEL	2.250
42	MARIA PAZ PEREZ TOLEDO	2.250
43	MARIA CATALINA SAAVEDRA GALAZ	9.770
44	KARIN IVONNE CARCAMO AGUIRRE	2.250
45	NARVAEZ ZAVALA LUIS IGNACIO	9.770
46	DANIELA ISABEL GARCES TORO	560
47	FRANCISCA ANDREA PIMENTEL DE LOS HOYOS	2.250
48	BELEN DE LOS ANGELES PUJADAS VALENZUELA	9.770
49	LUCAS AGUSTIN CAMPOS PINO	9.770
50	VIVIANA MUNOZ BARRIOS	2.250
TOTAL		263.270

